RESOLUCIÓN N° 498"A"/2015. -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 48/2014, SUSCRIPTO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY Y LA EMPRESA GRUPO NOVENO S. A EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 10/2014 PARA LA "AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL BARRIO OBRERO" AD REFERÉNDUM PLURIANUAL.–

Pedro Juan Caballero, 25 de septiembre de 2.015. -

VISTO: La **Ley Nº 426/94 "Orgánica Departamental", la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, los antecedentes de la Licitación Pública Nacional Nº 10/2014 para la "Modificación del Hospital Barrio Obrero", el Contrato Nº 48/2.014, suscripto con la firma GRUPO NOVENO S. A el 10 de diciembre 2014, y..;----------

CONSIDERANDO: **Que,** según el Memorándum N° 230/15 de la Secretaria de Obras en el cual solicita la Modificación del Contrato, a fin de permitir la sustitución de rubros por tras más convenientes.----------

Que, según el **Dictamen MOD N° 1/2015**, del **Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar,** Secretario General de Administración y Finanzas y Miembro del Comité Evaluador Institucional, conforme al estudio y análisis de las documentaciones presentadas por la Secretaria de Obras, considera que no existe la necesidad de ampliar el contrato pues las razones técnicas ya fueron justificadas y las mismas corresponden cuando exista la posibilidad de ajustar los requerimientos a la normativa legal vigente.----------

Que, la **MODIFICACION** se ajusta a lo señalado en el Art. 62 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" Convenios Modificatorios, en este caso particular, se acreditan las razones técnicas en vista de que la presente modificación es necesaria a fin de adecuar a ciertos requerimientos imprevistos que han surgido en el proceso de ejecución de la obra, a fin de generar mayor valor público y desarrollo de la zona.----------

Que, las modificaciones en conjunto no superan el umbral establecido en las normativas vigentes (20%) y que se han tomado todos los recaudos para que su cumplimiento sea efectivo y en los moldes del CONTRATO original, trayendo a colación siempre de que la Modificación se basa estrictamente en la necesidad de adecuar la infraestructura para recibir los equipamientos necesarios no previstos.----------

Que, es atribución del Gobierno Departamental dictar Resoluciones necesarias para el ejercicio de sus funciones, y administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental, de acuerdo a la **Ley 426/94 "Carta Orgánica Departamental", Art. 17 inc. "d" y "k"**.----------

Abg. Derlis Ramírez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

POR TANTO
EL GOBERNADOR DEL XIII° DEPARTAMENTO DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ART. 1° - AUTORIZAR: La suscripción de la ADENDA MODIFICATORIA del Contrato N° 48/15 firmado entre la GOBERNACION DE AMAMBAY y la Empresa GRUPO NOVENO S. A con RUC N° 80056988-1, en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/2014 para la Ampliación del Hospital de Barrio Obrero Ad Referéndum

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

Plurianual ID N° 283.244, quedando plasmado según el siguiente detalle.----------

Planilla de Computo Métrico – Rubros que no serán ejecutados a sustituir					
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
7	PISOS Y AZULEJOS				
7.4	Vereda tipo canto rodado	M2	330,5	73.800	24.390.900
13	INSTALACION ELECTRICA				
13.11	Artefacto tipo flourescente de 3x40W (Embutir c/ rejilla)	Unidad	220	515.000	113.300.000
				TOTAL	**137.690.900**

PLANILLA DE COMPUTO METRICO – Rubros a ejecutar en compensación					
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Estructura de techo de madera y zinc	M2	12,8	120.000	1.536.000
2	ABERTURA				
2.1	Puerta de madera de 0,80 x 2,10	Unidad	1	840.500	840.500
3	Canal abierto para tubulaciones eléctricas	ML	8	78.000	624.000
4	CARPINTERIA MATALICA Y DE MADERA				
4.1	Puerta de aluminio de 0,80 x 2,00	Unidad	15	1.048.000	15.720.000
4.2	Puerta de aluminio de 0,90 x 2,00	Unidad	2	1.195.000	2.390.000
4.3	Baranda de protección	ML	2.8	137.000	383.600
4.4	Reja de protección de ventana de cantina	M2	4,4	162.000	712.800
5	VIDRIOS				
5.1	Espejos para baños colectivos	M2	7,8	280.000	2.184.000
6	INSTALACION ELECTRICA				
6.1	Artefacto tipo led 0,60 x 0,60m de embutir	Unidad	220	515.000	113.300.000
				TOTAL	**137.690.900**

ART. 2º-COMUNICAR: A quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

GOBERNACION
XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Pedro Gonzalez Ramirez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay